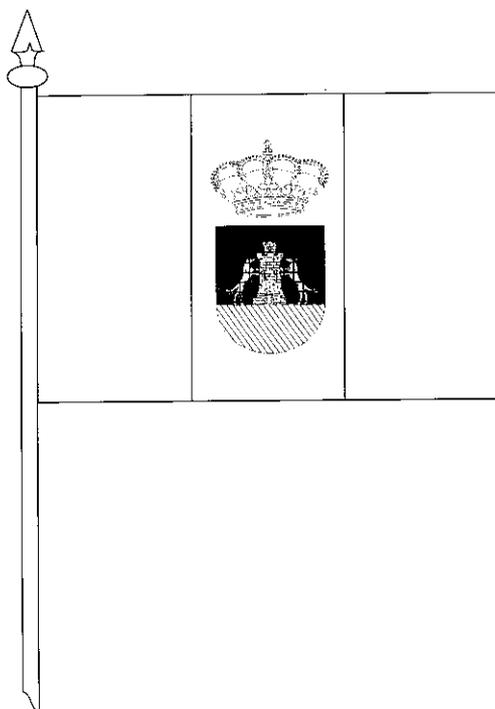


## -----ANEXO II-----



**ORDEN de 26 de septiembre de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Mata de Alcántara.**

El Ayuntamiento de Mata de Alcántara ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de septiembre de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de julio de 1997.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Mata de Alcántara, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, azur Iglesia de plata. Segundo, de plata Cruz de Alcántara de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

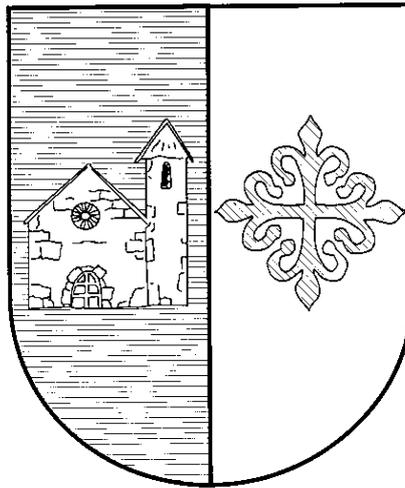
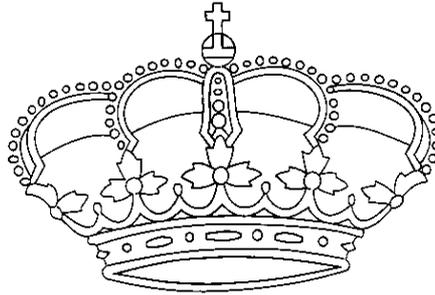
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Mata de Alcántara, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por dos franjas verticales iguales, blanca con cruz completa verde junto al asta y verde al batiente».

Mérida, 26 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

